

# Históricas Digital

María Dolores Elizalde

“Soberanía, encuentros y desencuentros en el norte de Borneo y el mar de Joló”

p. 155-190

*Nueva España y el Pacífico hispánico. Un homenaje a Carmen Yuste*

María del Pilar Martínez López-Cano, Guadalupe Pinzón Ríos y Javier Sanchiz Ruiz (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas

2023

416 p.

Mapas y cuadros

ISBN 978-607-30-8006-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 30 de noviembre de 2023

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/798/homenaje-yuste.html>

D. R. © 2023. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## SOBERANÍA, ENCUENTROS Y DESENCUENTROS EN EL NORTE DE BORNEO Y EL MAR DE JOLÓ

MARÍA DOLORES ELIZALDE

Consejo Superior de Investigaciones Científicas  
Instituto de Historia

### PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

En este texto voy centrarme en un espacio muy concreto: el norte de Borneo y el mar de Joló —o mar de Mindoro—, en la importancia estratégica que tuvo para españoles y británicos en el siglo XIX, y en las diferentes posturas que adoptaron ante la posibilidad de establecer su soberanía sobre ese espacio.<sup>1</sup>

#### *Objetivos y problemáticas del texto*

Las islas del sur de Filipinas han sido objeto de numerosos estudios. Desde una perspectiva histórica, se ha trabajado sobre múltiples cuestiones: sobre la propia historia de los distintos sultanatos allí establecidos; sobre la impronta del islam; sobre etnicidad y convivencia; sobre comercio, piratería y esclavitud; sobre misiones religiosas; sobre la inclusión de este espacio en dinámicas globales... La lista de cuestiones y de los autores que las han tratado es amplia y exponerla en su totalidad desbordaría los propósitos y las dimensiones de este estudio. Muchos de ellos se mencionan, sin embargo, en las notas a pie de página. A partir de esos trabajos y de fuentes de archivo, este texto se centra en los encuentros y los desencuentros ocurridos en el norte de Borneo y el mar de Joló en el siglo XIX, y en cómo españoles y británicos se plantearon la posibilidad de ejercer soberanía sobre el norte de Borneo, más allá del dominio

<sup>1</sup> Este trabajo se realiza dentro del proyecto “Los cónsules extranjeros en Filipinas y el mar de China, siglo XIX”, Ref.: PID2019-106311GB-I00 (MCI/AEI/FEDER, UE).

que el sultán de Brunei, el sultán de Joló y un amplio grupo de *dattos* tuvieron sobre estas tierras.<sup>2</sup>

El texto se interesa en especial por el norte de Borneo, que era vasallo del Sultanato de Joló. No se ocupa, sin embargo, de este último sultanato —y tampoco de Mindanao u otras islas de ese espacio—, excepto por el hecho de que Joló había firmado, a lo largo de los siglos, varios tratados para reconocerse como vasallo de la Corona española. España tuvo, pues, teóricamente, soberanía sobre Joló y, por tanto, de alguna manera, le hubiera correspondido también tener soberanía sobre el norte de Borneo. Sin embargo, en la práctica estas premisas no siempre se cumplieron y, en el caso de Borneo, nunca se llegaron a cumplir. A pesar de los tratados firmados, Joló declaró muchas veces su independencia y el sultán actuó como un líder soberano, gobernó a su propia gente conforme a sus propios criterios e intereses, y firmó acuerdos con otras potencias cuando lo consideró conveniente. Sólo a partir de 1876, y después de numerosas y cruentas expediciones militares, España ocupó Joló de manera efectiva, estableció un gobernador político-miliár y empezó a ejercer una soberanía real sobre los puntos ocupados en ese archipiélago. No obstante, nunca llegó a ocupar el norte de Borneo, ni a ejercer una soberanía efectiva sobre ese territorio, y ni siquiera lo pretendió en realidad, aunque sí tuvo una larga relación —si bien discontinua— con alguno de sus sultanes y de sus *dattos*. En paralelo a la posición española, otros países, y muy especialmente Gran Bretaña, se interesaron y penetraron también en ese espacio, y firmaron acuerdos con sus gobernantes.

En ese contexto, en el siglo XIX, en el área definida por el mar de Joló y el norte de Borneo se dirimieron varios tipos de cuestiones, que estarán presentes en el texto: primero, la lucha por el control, por el dominio de ese espacio; segundo, problemas de vasallajes, cuestionamientos de soberanía, firmas de tratados y cesiones de territorios; tercero, el impacto de las incursiones piráticas sobre la vida de los habitantes de otras islas filipinas, sobre el comercio y la navegación internacional y sobre el control español de la zona; cuarto, la captura de mano de obra esclava en Filipinas, que era uno de los objetivos de las expediciones piráticas; quinto, la existencia de un

<sup>2</sup> La palabra *datto* se emplea en algunos países de Oriente como un título de alta dignidad. En Filipinas se utilizaba para denominar a los representantes de algunas comunidades etnolingüísticas, sobre todo en las islas del sur del archipiélago. Estaban por debajo de la autoridad del sultán, a veces dependientes, a veces independientes de él. El término se utiliza indistintamente como *dato*, *datu* o *datto*, pero en este texto se va a primar *datto*, al ser el más empleado en Filipinas.

comercio más o menos encubierto e inserto en las dinámicas comerciales intra asiáticas. A todo ello podrían añadirse otros asuntos problemáticos, como eran los muy distintos tipos de población que allí vivían, las distintas religiones, las confusiones idiomáticas y conceptuales que las múltiples lenguas originaban y que se reflejaban a la hora de firmar acuerdos, y la diferente conceptualización de lo que era la soberanía y de lo que suponía la piratería.

### *La importancia de la geografía*

Para contextualizar esas cuestiones, hay que detenerse primero en la propia geografía del lugar. Nos encontramos, así, viendo los mapas, con un mar casi cerrado, el mar de Joló o “Sulu Sea” en el mapa 1, rodeado, por un lado, por las islas centrales de Filipinas, las Visayas; por otro lado, por parte por la isla de Mindanao y el archipiélago de Joló; por otro, por el norte de la isla de Borneo; y finalmente, por la isla de la Paragua o Palawan.

Para los españoles, asentados en Filipinas desde el siglo XVI, era fundamental el control de todos los vértices de ese mar, incluido el norte de Borneo, a fin de asegurar la defensa de su soberanía sobre Filipinas y evitar que otras potencias pudieran amenazar su presencia desde el sur del archipiélago.

Por otra parte, podríamos contemplar el mar de Joló y el norte de Borneo de la forma que lo hacían los británicos, con una visión geoestratégica más amplia, ligada a los establecimientos que tenían en Singapur, en Hong Kong y en otros puntos del Sudeste asiático, al control de las rutas de comunicaciones, al paso entre el mar de China y el mar de Célebes, y a la libertad de comercio en el área (véase mapa 2).

Podríamos señalar también el conjunto de sultanatos y *dattos* existentes en esa área, —Maguindanao, en Mindanao; Sulu, en Joló; Brunei, en Borneo, y sus múltiples *dattos*—, con frecuencia muy divididos entre sí, y que serían actores fundamentales de lo que ocurriera en esas islas y en esas aguas. Sin embargo, no van a ser ellos —sultanes, *dattos* y población indígena— los protagonistas de este trabajo, sino que —aunque aparezcan como actores principales de muchas de las acciones emprendidas— lo que nos va a interesar son las reclamaciones de soberanía, los encuentros y los desencuentros, los intereses y las ambiciones, los tratados firmados y los acuerdos rotos en los mares que habitaban, así como las distintas formas de establecerse en un territorio, unas más formales, otras



Mapa 2  
SAMUEL DUNN (MATHEMATICIAN), THE EAST INDIA ISLANDS:  
COMPREHENDING THE ISLES OF SUNDA, THE MOLUCCAS  
AND THE PHILIPPINE ISLANDS,  
LONDRES, LAURIE & WHITTLE, 1974



FUENTE: Biblioteca Digital Hispánica, Signatura MR/6/I SERIE 53/120, PID: bdh0000147006

más informales, y las consecuencias que esos asentamientos tuvieron sobre lo que aconteció en esta región.

FUNDAMENTOS PARA LAS REIVINDICACIONES ESPAÑOLAS  
Y BRITÁNICAS EN EL NORTE DE BORNEO

Una vez definido el espacio, los problemas y los actores presentes, la siguiente cuestión a plantear es en qué se basaban España y Gran Bretaña para reivindicar sus derechos sobre el norte de Borneo y el mar de Joló.

*Los derechos históricos españoles*

Los españoles basaban la justificación de la relación con Borneo en derechos históricos consolidados en varios momentos. El primer contacto se produjo durante la expedición de Fernando de Magallanes hacia las islas de las especias. Después de la muerte del capitán, en Cebú, la expedición prosiguió su trayectoria hacia las Molucas, verdadero destino de su viaje, y, un tanto perdida por el mar de Joló, llegó a las costas de Borneo, en abril de 1521. El rajá Siripada recibió amistosamente a los españoles,<sup>3</sup> y les autorizó entablar tratos comerciales con sus súbditos y hacer acopio de alimentos y enseres con los que proseguir su viaje, aunque la relación acabó con enfrentamientos antes de continuar el rumbo hacia el destino deseado.<sup>4</sup>

El segundo momento de contacto fue cuando Miguel López de Legazpi se estableció en Manila, en 1571, y para ello tuvo que negociar con Soliman, sobrino del sultán de Borneo, asentado en la bahía de Manila, a orillas del río Pasig.<sup>5</sup> Antes ya, Legazpi se había encontrado con comerciantes de Borneo en marzo de 1565, cuando al llegar a la isla de Bohol se enfrentó a una embarcación borneana y, tras liberarla, supo de su comercio con Mindanao, China y otros lugares del sudeste asiático.<sup>6</sup>

En ese contexto, los españoles se encontraron con que los frecuentes problemas internos entre los dirigentes musulmanes del entorno, las luchas por el reconocimiento de vasallaje entre islas y las rivalidades entre distintos países extranjeros presentes en la zona les ofrecían la oportunidad de establecer acuerdos y tratados a cambio de su apoyo en los distintos conflictos, y de reforzar la posición de un determinado mandatario, una estrategia muy utilizada para ganar influencia en estos mares.

<sup>3</sup> El término *rajá*, al igual que el de *majarajá*, procedentes del sánscrito, se aplicaba a los soberanos del subcontinente indio y del océano Índico.

<sup>4</sup> Antonio Pigafetta, *Primer viaje alrededor del mundo*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2020. Alicia Castellanos, "Borneo en la consolidación de la presencia de España en Filipinas", en *XLV Jornadas de Historia Marítima España en Filipinas*, Cuaderno Monográfico, n. 66, Madrid, Instituto de Historia y Cultura Naval, Ministerio de Defensa, 2012, p. 11-30. Francisco Combés, *Historia de las islas de Mindanao, Joló y sus adyacentes*, Madrid, Pablo del Val, 1667.

<sup>5</sup> Leoncio Cabrero (ed.), *España y el Pacífico: Legazpi*, 2 v., Madrid, Sociedad Estatal de Commemoraciones Culturales, 2004. Juan Gil (ed.), *Legazpi. El Tornaviaje*, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2019.

<sup>6</sup> Eberhard Crailsheim, "Trading with the Enemy. Commerce between Spaniards and 'Moros' in the Early Modern Philippines", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, n. 20, 2020, p. 81-111.

Así ocurrió cuando, en 1578, llegó a Manila el sultán del norte de Borneo, Sirela, y solicitó ayuda militar al gobernador general de Filipinas, Francisco de Sande, para recuperar el trono que por derecho le pertenecía y del que había sido depuesto por su hermano. En contrapartida, ofrecía, él y su reino pasarían a ser tributarios del rey de España. En respuesta, Sande organizó una armada compuesta por 40 embarcaciones y 400 hombres, al frente de los cuales se puso el propio gobernador. Después de batallas varias, repusieron en el trono al sultán. Cumpliendo lo prometido, el mandatario, en una solemne ceremonia, declaró su sumisión al rey de España, una circunstancia muy aludida cuando se quieren justificar los derechos españoles sobre esa zona.<sup>7</sup>

Sin embargo, tres años más tarde, en 1581, el hermano del sultán volvió a deponerle con ayuda del capitán portugués Antonio Brito. Se repetía, así, ese frecuente baile de acuerdos y desacuerdos, de apoyos y alianzas entre dignatarios locales enfrentados, respaldados cada uno por extranjeros que también eran rivales, todos en busca de poder e influencia y, a veces, también del control de mercados interesantes, de áreas estratégicas o de rutas de comunicaciones.

Sirela volvió a Manila a pedir auxilio una vez más. Era entonces capitán general de Filipinas Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, quien, para cumplir con los compromisos contraídos, organizó otra flota formada, esta vez, por un galeón y nueve fragatas al mando de Juan de Arce de Sandoval. Repuso al sultán en el trono, aunque esta vez recordó al dirigente borneano que el vasallaje implicaba, además de la sumisión al rey de Castilla y de León, servirle en paz y en guerra donde fuera necesario y pagar un tributo, sin que las misivas surtieran ningún efecto y, por tanto, el vasallaje tuviera ningún resultado práctico. Enterado el rey Felipe II de lo ocurrido, envió instrucciones directas al gobernador general de Filipinas ordenándole que buscara un lugar seguro en el noroeste de Borneo donde establecer una colonia de españoles, lo cual muestra la importancia que desde el principio se otorgó al norte de la isla como un espacio clave para la consolidación de la presencia de España en aquella área. No obstante, ese propósito nunca llegó a hacerse realidad. Los españoles en Filipinas no contaban con población ni con recursos suficientes para tal aventura y debían afrontar otros problemas de más urgente resolución. De tal forma que, a pesar de que las auto-

<sup>7</sup> Según cuenta Alicia Castellanos, los hechos pueden conocerse en detalle gracias a las cartas de Sande al Consejo Real de Indias y al propio rey Felipe II: Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Sevilla. AGI, *Filipinas* 27, N.10. AGI, *Filipinas* 6, R.3, N.34. AGI, *Filipinas* 29, N.27. AGI, *Filipinas* 6, R.3, N. 37. Citas en Castellanos, "Borneo en...", p. 18-19.

ridades españolas eran conscientes de la importancia de mantener los lazos con el norte de Borneo, las relaciones formales se limitaron a esporádicas expediciones para reforzar los lazos de amistad y para apoyar a uno u otro bando cuando había conflictos internos.<sup>8</sup>

No obstante, no todo fueron ayudas puntuales, recelos y conflictos, sino que los españoles mantuvieron también relaciones con comerciantes y lugares concretos de Borneo.<sup>9</sup> Distintos expertos señalaron el interés de mantener el comercio con esta isla,<sup>10</sup> incluidos —al igual que Joló y Mindanao, en los circuitos comerciales del Sudeste asiático y en redes comerciales policéntricas— Amoy, Tonkín, Macao, Malaca, Batavia, Camboya, Siam, Cochinchina, China, Japón, India. Ante ellos, Manila ofrecía el interés de unir esas redes con Acapulco, Nueva España, Perú y Europa, y aportar productos diferentes, —en especial la plata americana, tan apreciada en los mercados asiáticos y, muy en concreto, en China—. <sup>11</sup>

### *Primeros intereses británicos en el área de Borneo*

En paralelo a las acciones de los españoles en Borneo, desde mediados del siglo XVII, los británicos manifestaron un interés creciente por las islas situadas al sur de Filipinas. A través de distintas estrategias, intentaron hacerse con una base que permitiera afianzar su presencia y su comercio en aquel ámbito y, en ese esfuerzo,

<sup>8</sup> *Ibidem*. Julio Salom Costa, “España ante el imperialismo colonial del siglo XIX: La cuestión de Joló-Borneo (1874-1885)”, en *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1981, p. 833-872.

<sup>9</sup> Crailsheim, “Trading with...”. Isaac Donoso, “El Islam en Filipinas (siglos X-XIX)”, tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2011.

<sup>10</sup> Carlos Martínez Shaw, “El discurso de José García de Armenteros de 1786 sobre el comercio de Filipinas con las regiones de su entorno,” en *Miscellània en homenatge al Dr. Lluís Navarro Miralles*, Tarragona, Arola, 2009, p. 209-222.

<sup>11</sup> James Warren, *The Global Economy and the Sulu Zone. Connections, Commodities and Culture*, Quezon City, New Day Publishers, 2000. Anthony Reid, *Southeast Asia in the Age of Commerce, 1450-1680*, New Haven, Yale University Press, 1988. Nicholas Tarling, *Southeast Asia. A Modern History*, Victoria, Australia, Oxford University, 2005. Brigit Tremml-Werner, *Spain, China, and Japan in Manila, 1571-1644. Local Comparisons and Global Connections*, Ámsterdam/Berlín, Amsterdam University Press, 2015. Arturo Giraldez, *The Age of Trade. The Manila Galleons and the Dawn of the Global Economy*, Lanham, Rowman & Littlefield, 2015. Victor B. Lieberman, *Strange Parallels. Southeast Asia in Global Context, c. 800-1830*, v. 2: *Mainland Mirrors: Europe, Japan, China, South Asia, and the Islands*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009. Matt K. Matsuda, *Pacific Worlds. A History of Seas, Peoples, and Cultures*, Cambridge, Cambridge University Press, 2012. Crailsheim, “Trading with...”.

establecieron relaciones con los sultanes de la zona, ignorando los compromisos que éstos podían haber contraído con España.<sup>12</sup>

Así, en 1684, la East India Company consideró establecer una factoría en Mindanao para comerciar con maderas, sin lograr hacer realidad esa iniciativa. En la década de 1760, Alexander Dalrympe fue enviado por la East India Company a Joló para elaborar un informe hidrográfico de Borneo y abrir relaciones comerciales con el archipiélago. Poco después, el 28 de enero de 1761, firmó un acuerdo de amistad y comercio con el sultán Muiz-ud-din Bantilan, de Joló, que otorgaba a los ingleses facilidades comerciales y un lugar en perpetuidad para establecer una factoría, a cambio del apoyo británico para reafirmar al sultán en el trono de Joló, y frenar a españoles y holandeses.<sup>13</sup> El 23 de enero de 1763, Dalrympe ratificó otro tratado con el nuevo sultán, Alim-ud-din II, hijo de Bantilan, por el que se cedía a la East India Company la isla de Balambangán, situada frente a la costa al norte de Borneo, a fin de que se estableciera allí la factoría prometida, con lo que se izó, por primera vez, la bandera británica en aquel territorio.<sup>14</sup> Es decir, los británicos firmaron con Joló los acuerdos, pero obtuvieron las concesiones en Borneo, además de libertad de comercio en toda el área.

Mientras esto sucedía en Joló y en Borneo, en octubre de 1762, en el curso de la Guerra de los Siete Años, los británicos habían invadido Manila —al igual que La Habana— en una expedición encabezada por William Draper y el vicealmirante Samuel Cornish, al mando de la flota de Madrás y con el apoyo de la East India Company.<sup>15</sup> Allí encontraron al antiguo sultán de Joló, Alim-ud-din I y a su hijo, el rajá Muhammed Israel, quienes tras conflictos internos

<sup>12</sup> Graham Irwing, *Nineteenth-century Borneo*, Gravenhage, Martinus Nijhoff, 1955. Nicholas Tarling, *Imperialism in Southeast Asia*, Londres y Nueva York, Routledge, 2001. Serafin D. Quiason, “English Trade and Politics in the Mindanao-Sulu Area: 1684-1888”, en *Symposium on Sabah*, edición de Carmen Guerrero Nakpil, Manila, National Historical Commission of the Philippines, 1969, p. 3-28.

<sup>13</sup> Quiason, “English Trade...”, p. 3.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>15</sup> Nicholas Tracy, *Manila Ransomed. The British assault on Manila in the Seven Years War*, Devon, University of Exeter Press, 1995. Shirley Fish, *When Britain ruled the Philippines, 1762-1764. The Story of the 18<sup>th</sup> Century British Invasion of the Philippines during the Seven Years War*, Bloomington, 1stBooks Library, 2003. Kristie Patricia Flannery, “The Seven Years’ War and the Globalization of Anglo-Iberian Imperial Entanglement: the View from Manila”, en *Entangled Histories of the Early Modern Iberian and British Empires*, edición de Jorge Cañizares-Esguerra, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, p. 236-254. Megan Thomas, “Securing Trade: The Military Labor of the British Occupation of Manila, 1762-1764”, *The International Review of Social History*, Cambridge University Press, Cambridge, n. 64, 2019, p. 125-147. Joaquín Martínez de Zúñiga, *Historia de las islas Philipinas*, Sampaloc, 1803. José

en el sultanato y una larga estancia en Manila se encontraban confinados en el Fuerte Santiago. Los británicos los liberaron y les ofrecieron una pensión para su mantenimiento. El sultán, agradecido, les ofreció firmar un acuerdo de amistad, sin saber nada del tratado firmado por Alim-ud-din II con Dalrympe. El nuevo tratado fue firmado el 23 de febrero de 1763 por Alim-ud-din I y Dawson Drake, miembro de alto rango del Consejo de Madrás de la East India Company, recién nombrado gobernador de Manila por los ingleses. Era un acuerdo de alianza, comercio y auxilio mutuo, en el que se garantizaba el respeto al gobierno, a las costumbres y a la religión de la población de Joló.

Dalrympe, que había acudido a Manila, acompañó al viejo sultán de vuelta a Joló en febrero de 1764. Allí fue restaurado al trono con la aquiescencia de su sobrino Alim-ud-din II.<sup>16</sup> El 29 de junio de 1764, Dalrympe consiguió que el sultán Alim-ud-din I, firmara la cesión a la East India Company de un amplio territorio en el norte de Borneo.<sup>17</sup> Sin embargo, una cosa era conseguir la cesión de unos territorios, y otra que el imperio comercial que los ingleses trataban de construir en Borneo funcionara. La East India Company estaba ocupada con lo que estaba ocurriendo en Madrás y en India. Desde Londres, la junta de directores de la compañía temía que una expansión en la zona de Borneo pudiera acarrearles nuevos conflictos internacionales, por lo que el proyecto de Dalrympe quedó detenido durante unos años. Finalmente, en 1769, la dirección de la East India Company decidió ocupar isla de Balambagán como estratégica base de operaciones que permitiera potenciar el comercio entre las islas malayas, India y China. En 1773, establecieron allí una base naval y comercial, pero una serie de factores adversos —enfermedades, inclemencias climáticas, la hostilidad de los sultanes, las protestas de los españoles, la falta de comercio importante con China— les obligó a abandonar el puesto en 1775.<sup>18</sup> Cuando los británicos volvieron a mostrar interés por Borneo, ya en la segunda mitad del siglo XIX, fue bajo otras circunstancias, y en un tiempo de nueva expansión colonial y de incremento de los intereses de comerciantes particulares, que serían quienes impulsarían nuevas iniciativas para volver a asentarse en la isla.

Montero y Vidal, *Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días*, II, Madrid, Establecimiento tipográfico de la viuda e hijos de Tello, 1894.

<sup>16</sup> Quiason, "English Trade...", p. 4-5.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 8 y 9.

LOS AVANCES DE ESPAÑOLES Y BRITÁNICOS  
EN EL SIGLO XIX*Las dificultades de los españoles*

En el siglo XIX, la relación de los españoles con el norte de Borneo y el mar de Joló se vio condicionada por la debilidad de su presencia en esa área, por las muchas otras empresas que debían cuidar antes de poder atender a tierras tan alejadas de Manila y por la falta de recursos y de presupuestos que les impedían llevar a cabo una mayor intervención en la zona. Esas circunstancias se agravaban por las dificultades para conseguir el reconocimiento de la soberanía española sobre Joló, tanto por parte del sultán y sus *dattos*, que firmaron tratados y concedieron tierras en abierta contradicción con los derechos que reclamaban los españoles, como por parte de potencias extranjeras, que se negaron a admitir los derechos españoles y las condiciones que imponían al comercio o al asentamiento en el área.

Esos conflictos se incrementaron por las incursiones piráticas y los conflictos provocados tanto por la captura de barcos, de enseres y de población filipina a la que se convertía en mano de obra esclava, como por los asaltos a buques de otras naciones que quisieron intervenir para combatir un fenómeno que también perjudicaba a sus intereses comerciales y a sus rutas de navegación. En reiteradas ocasiones, la piratería obligó a las autoridades españolas a organizar expediciones y a firmar acuerdos con los *dattos* y los sultanes de la zona, a fin de contrarrestar este problema, pero sólo obtuvieron un éxito muy limitado. Las incursiones piráticas en el área se convirtieron, así, en un problema cada vez más importante para los españoles. Los “piratas”<sup>19</sup> atacaban las costas filipinas en torno al mar de Joló y a las embarcaciones que por ellas navegaban, capturando población libre —muchos de ellos filipinos cristianizados y asimilados al régimen colonial—, a la que luego vendían en los mercados de Joló, Borneo o Zamboanga. Afectaban

<sup>19</sup> Se ha señalado, con razón, que el término *piratas* ha de utilizarse con cuidado. La palabra aparece en muchas de las fuentes históricas, pero su empleo significa ya una perspectiva subjetiva y un juicio de valor respecto a su desarrollo, función y objetivos dentro de la economía de estas islas. Ver, al respecto, la bibliografía que se cita en nota posterior y, en especial, los trabajos de Robert J. Antony, *Pirates in the Age of Sail*, Nueva York, Norton, 2007, p. 5, y de Robert J. Antony, “We are Not Pirates: Portugal, China, and the Pirates of Coloane (Macao), 1910”, *Journal of World History*, University of Hawai’i Press (World History Association), Honolulu, v. 28, n. 2, 2017, p. 249-276.

también al tráfico y al comercio internacional que navegaba por el Mar de China o por el de Joló, todo lo cual repercutía sobre la cuestionada soberanía española en ese espacio. Por ello, los españoles declararon una guardia sin cuartel a la piratería y, aunque los buques de guerra frenaron algo esa práctica, no consiguieron erradicarla. Los contenciosos en torno a esta cuestión deterioraron las relaciones con los sultanes de Borneo y Joló, territorios convertidos en base de muchas de las expediciones piráticas. Dificultaron también las relaciones de los españoles con los países de donde procedían los barcos de bandera extranjera que eran atacados en aguas de jurisdicción española, causando incidentes diplomáticos, cuestionamientos de la soberanía española en esos mares y más de una injerencia de otras naciones.<sup>20</sup>

Finalmente, en el siglo XIX, la posición española se vio amenazada, además, por el creciente interés internacional por este ámbito y los asentamientos de extranjeros en lugares no ocupados pero históricamente bajo soberanía española. En ese sentido, acabó por ser decisiva la redefinición internacional de las condiciones que avalaban el derecho sobre un territorio.

*1836: "Capitulaciones de paz, protección  
y comercio entre los reinos de España y de Joló"*

A fin de resolver los problemas planteados, el gobierno español consiguió que, en septiembre de 1836, se firmaran en el palacio real de Joló las "Capitulaciones de paz, protección y comercio entre los reinos de España y de Joló" entre el sultán Mohamad Diamalul Quiram, los doce jefes principales de Joló, y el gobernador general

<sup>20</sup> Para una buena comprensión del significado de la piratería en la zona, consultar: James Warren, "Slave Markets and Exchange in the Malay World: The Sulu Sultanate, 1770-1878", *Journal of Southeast Asian Studies*, Cambridge University Press, Cambridge, v.8, n. 2, 1977, p. 162-175. James F. Warren, *The Sulu Zone, 1768-1898*, Quezon City, New Day Publisher, 1985. James F. Warren, "The Structure of Slavery in the Sulu Zone in the Late Eighteenth and Nineteenth Centuries", en *Slave Systems in Asia and the Indian Ocean: Origins and Structures*, edición de Gwyn Campbell, Londres, Cass, 2003, p. 111-128. James F. Warren, "The Port of Jolo: International Trade and Slave Raiding", en *Pirates, Ports, and Coasts in Asia: Historical and Contemporary Perspectives*, Singapur, Institute of Southeast Asian Studies, 2010, p. 178-199. Nicholas Tarling, *Piracy and Politics in the Malay World: A Study of British Imperialism in Nineteenth-century South-East Asia*, Melbourne, F.W. Cheshire, 1963. David Wilson, *Suppressing Piracy in the Early Eighteenth Century: Pirates, Merchants and British Imperial Authority in the Atlantic and Indian Oceans*, Rochester, Boydell Press, 2021. Robert J. Antony (ed.), *Elusive Pirates, Pervasive Smugglers: Violence and clandestine trade in the Greater China Seas*, Hong Kong, Hong Kong University Press, 2010.

de Filipinas, Pedro Antonio Salazar, quien lo ratificó en Manila, el 20 de enero de 1837.

El tratado firmado tenía varias cláusulas interesantes para el tema que nos ocupa. La más llamativa es que era un tratado ratificado entre “dos reinos” soberanos e independientes, lo cual implicaba todo un reconocimiento a la posición de Joló. La cláusula más importante para Borneo y el mar de Joló, que es el espacio que nos ocupa aquí, es que se dejaba específicamente fuera del acuerdo el norte de Borneo, lo cual dejaba libre y abierto uno de los vértices que cerraba ese espacio. De hecho, se refería sólo a “toda la extensión de islas que se hallen dentro del límite del derecho español y corren desde la punta occidental de Mindanao hasta Borneo y la Paragua, con excepción de Sandakan y las demás tierras tributarias del Sultán en la costa firme de Borneo”.<sup>21</sup>

### *Avance británico en Borneo: Sarawak y Labuan*

En paralelo a la falta de acción española en Borneo, se produjo un considerable avance británico, esta vez, en la costa occidental de la isla. En 1841, en un contexto de guerra civil en Brunei, el rajá Muda Hassim, válido y tío del sultán Omar Ali Saifuddien II de Brunei,<sup>22</sup> cedió la provincia de Sarawak a James Brooke, un antiguo soldado y explorador británico, hijo de un servidor de la East India Company, nacido y venido de la India, a cambio de apoyo y protección frente a sus rivales. El asentamiento de Brooke en Sarawak fue una iniciativa particular, sin apoyo formal del gobierno británico, el cual informó que Brooke no tenía permiso para negociar en nombre del Ejecutivo, y le calificó como una persona privada que, por su propia

<sup>21</sup> Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Madrid. AHN, *Estado*, 8461, exp. 19, 1836/1837. Capitulaciones de protección, paz y comercio entre España y el sultán de Joló (Islas Filipinas), firmadas en esta ciudad el 23 de septiembre de 1836 y ratificadas el 30 de octubre de 1837. Marqués de Olivart, *Colección de Tratados, Convenios y Documentos internacionales celebrados por nuestros Gobiernos con los Estados extranjeros desde el reinado de doña Isabel hasta nuestros días*, t. I (1834-1848), Madrid, El Progreso Editorial, 1890, p. 106-108. *Gaceta de Madrid*, 8 de noviembre de 1837. José Montero y Vidal, *Historia de la piratería malayo mahometana en Mindanao, Joló y Borneo: comprende desde el descubrimiento de dichas islas hasta junio de 1888*, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1888.

<sup>22</sup> Este último dato en Jordi Canal-Soler, “James Brooke: de súbdito británico a rajá en Borneo”, *Historia. National Geographic*, 2021, [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/james-brooke-subdito-britanico-que-se-convirtio-raja-borneo\\_14523#:~:text=James%20Brooke%2C%20el%20raj%C3%A1%20blanco,y%20sus%20descendientes%20hasta%201946](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/james-brooke-subdito-britanico-que-se-convirtio-raja-borneo_14523#:~:text=James%20Brooke%2C%20el%20raj%C3%A1%20blanco,y%20sus%20descendientes%20hasta%201946) (consulta: 26 de junio de 2023).

iniciativa, había sido investido por un sultán malayo con poderes autocráticos sobre un pequeño estado indígena en Borneo. Así inició el gobierno de los “rajás blancos” en ese territorio.<sup>23</sup> Los británicos habían firmado con Holanda un tratado relativo a las respectivas áreas de influencia en los Estrechos y pensaban que Borneo se incluiría en la influencia holandesa. Sin embargo, y a pesar de la tradicional política británica de no intervención en lugares donde no fuera estrictamente necesario, las iniciativas de James Brooke cambiaron sus planteamientos al respecto.<sup>24</sup>

Brooke insistió en conseguir el reconocimiento del gobierno británico y, después de muchas gestiones y conversaciones al más alto nivel, en 1843, el Almirantazgo aceptó que un buque de guerra, el *Samarang*, que partía en viaje hacia aquellas aguas, visitara Sarawak para interesarse por la posición de Brooke en ese territorio y tantear la posibilidad de establecer un depósito de carbón en esa área.<sup>25</sup> Al tiempo, las autoridades británicas en Singapur, convencidas de que para combatir las expediciones piráticas que estaban dañando los barcos y el comercio británico en la zona debían contar con aliados en la zona, en mayo de 1843 decidieron enviar a Sarawak y a Brunei otro buque de guerra, el *Dido*.<sup>26</sup> Los británicos iniciaron así varias acciones de colaboración con el sultán de Brunei encaminadas a reprimir la piratería, restaurar el orden en el sultanato, comenzar un proceso de reforma e impulsar el libre comercio en el área. A consecuencia de ello, en octubre de 1844, y en un contexto de rivalidades internas, el sultán envió una carta a la reina de Inglaterra manifestando su deseo de conseguir la amistad y la ayuda británicas para la supresión de la piratería y la extensión del comercio; pretendía también su apoyo frente a cualquier ataque de sus enemigos; a cambio, ofrecía la cesión de la isla de Labuan a Gran Bretaña.<sup>27</sup> Sólo pasados unos años, después de intensos debates, y de recibir la presión de sus comerciantes para que mejorara la seguridad de la navegación entre los Estrechos y China, el gobierno británico consideró seriamente esa posibilidad. Labuan

<sup>23</sup> Irwing, *Nineteenth-Century Borneo...*, p. 71-78. Bob Reece, *Les Rajahs blancs. La Dynastie des Brooke à Borneo*, Paros, Les Éditions du Pacifique, 2004.

<sup>24</sup> Tarling, *Imperialism...*, p. 53-62. Irwing, *Nineteenth-Century Borneo...*, tiene varios capítulos dedicados a analizar en detalle las relaciones entre británicos y holandeses en Borneo.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 79

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 80-84. Henry Keppel, *The Expedition to Borneo of H.M.S. Dido for the Suppression of Piracy*, Nueva York, Harper & Brothers Publishers, 1846.

<sup>27</sup> Para un relato más detallado, Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 82-93 y 109-112.

era una isla estratégicamente situada en la bahía de Brunei, frente a las costas de Borneo y en la encrucijada de importantes rutas de comunicación. Distaba menos de 200 millas del estrecho de Balabac y podría convertirse en un buen punto de escala entre las colonias británicas de Singapur y Hong Kong. Contaba, además, con yacimientos de carbón que podrían asegurar el aprovisionamiento de los buques. Un asentamiento en esa isla podría contribuir también a combatir más fácilmente la piratería. Por ello, en diciembre de 1846, el gobierno envió al capitán Mundy para negociar con el sultán de Brunei un tratado de paz, amistad y entendimiento. En él, el sultán cedía la plena soberanía y propiedad de Labuán a la reina de Gran Bretaña. El gobierno de Su Majestad se comprometía, a cambio, a proteger al sultán y a sus ministros, impulsar el comercio legal y luchar contra la piratería.<sup>28</sup>

El gobierno británico entabló, también, una mayor relación con Brooke. En un principio, se resistió a darle un estatus oficial dentro del organigrama británico y a convertir Sarawak en una colonia de la Corona.<sup>29</sup> Sin embargo, tras su ayuda en las acciones con el sultán de Brunei, lo consideró, primero, agente confidencial en Brunei; luego, en marzo de 1847, lo nombró cónsul general ante el sultán y los *dattos* independientes de Brunei; y, en enero de 1848, lo eligió como gobernador de la colonia de Labuan.<sup>30</sup> Además, en 1864, el gobierno británico estableció cónsules en Sarawak, lo cual supuso reconocimiento explícito de la soberanía e independencia de ese territorio.<sup>31</sup>

*Expediciones militares españolas y firma de nuevos tratados  
de sumisión a España por parte del sultán de Joló*

El avance de los británicos en Sarawak y en Brunei despertó la alarma de los españoles ante el peligro de que ocuparan también el norte de Borneo, lo cual amenazaría al frágil equilibrio del mar de Joló, afectado, además, por la intervención francesa en la isla de

<sup>28</sup> The National Archives (en adelante, TNA), Kew, Reino Unido. TNA, FO93/16 (1). Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 123-124.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 87-89.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 124-125.

<sup>31</sup> TNA, FO12/32 A-B, G.F. Ricketts and F.J. Callaghan, *Consuls at Sarawak & Labuan, 1864-1865*. En esta misma serie, y en volúmenes correspondientes a los distintos años, los papeles de estos consulados.

Basilán, en los años cuarenta.<sup>32</sup> En esa tesitura, la principal preocupación española fue reafirmar su soberanía sobre Joló y conseguir que el sultán de este archipiélago renovara sus capitulaciones y se comprometiera a no ceder tierras a otra potencia, ni en su territorio, ni en aquellos que fueran vasallos suyos.

La primera acción para conseguir ese objetivo fueron las expediciones militares emprendidas en 1850 por el gobernador general de Filipinas, Narciso de Clavería, con objeto de aumentar el control español de Joló. Tras duros enfrentamientos, las victorias conseguidas permitieron que el gobernador obligara al sultán y a los *dattos* de Joló a firmar las capitulaciones adicionales del 27 de agosto de 1850, que prolongaban los términos del acuerdo de 1836. Sin embargo, no era ya un tratado tan amistoso como el precedente, ni estaba concebido como un acuerdo entre dos reinos soberanos como el anterior. En esta ocasión, se imponía al sultán y a sus *dattos* una serie de condiciones, entre ellas que no podrían conceder a ninguna potencia extranjera porción alguna del territorio que se hallara dentro del límite del derecho español, y que de las tierras que eran tributarias del sultán (caso de Borneo) “no podrían ceder parte alguna sin previo consentimiento de su Majestad Católica”.<sup>33</sup> Se reconocía, así, a Borneo, como un territorio tributario del sultán de Joló, pero se le consideraba fuera del límite del derecho español.

En ese momento, estas capitulaciones parecieron un gran avance, pero, poco después, los problemas persistían, por lo que se realizaron nuevas incursiones contra Joló. La siguiente fue la efectuada en 1851 por el nuevo gobernador general, Juan Antonio de Urbiztondo y Eguía, marqués de la Solana, con gran despliegue militar. En ella se destruyeron las principales edificaciones del sultanato y se ocupó la capital. Por la fuerza de las armas, el 19 de abril de 1851, el sultán se vio obligado a firmar un Acta de Sumisión, en la cual se ratificaba la incorporación de Joló y sus dependencias a la Corona española, y se subrayaba el reconocimiento del sultán y los *dattos* a la soberanía de España sobre su territorio; la renuncia del sultán a ceder tierra alguna a otras potencias; el compromiso de no firmar convenios con otras naciones, compañía o personas; así como

<sup>32</sup> En febrero de 1845, los franceses consiguieron que el sultán de Joló les cediera la isla de Basilán por un periodo de 100 años a cambio de 100 000 pesos en plata, aunque finalmente el gobierno metropolitano no ratificó esa cesión, que no llegó a hacerse realidad. Ver al respecto los trabajos de Xavier Huetz de Lemps, lo más actual sobre el tema.

<sup>33</sup> Marqués de Olivart, *Colección de Tratados, Convenios y Documentos internacionales celebrados por nuestros Gobiernos con los Estados extranjeros desde el Reinado de Doña Isabel II hasta nuestros días*, t. II (1849-1859), Madrid, El Progreso Editorial, 1892, p. 60.

de declarar nulo todo tratado celebrado que perjudicara a los derechos españoles. Se insistía, también, en no ejercer ni permitir que nadie ejerciera la piratería, y en perseguir a quienes se dedicaran a ese tráfico. A cambio, el gobierno español ratificaba en sus cargos al sultán y a sus *dattos*; les garantizaba el libre ejercicio de su religión y costumbres; otorgaba al sultán una subvención de 2 500 pesos anuales como indemnización por las pérdidas sufridas y para sostener sus actividades con dignidad, y a los *dattos* 600 pesos anuales a cada uno por los buenos servicios prestados al gobierno español. Ambas partes se concedían, además, mutuamente, algunas facilidades comerciales. Este convenio de 1851 pasó a ser la base de derecho de soberanía más mencionado en adelante por los españoles.<sup>34</sup>

En esa misma línea, a fin de promover un mayor control del sur del archipiélago filipino, en 1861, el capitán general José Lemery e Ibarrola promovió la exploración de Mindanao y de la isla de Palawan, y decidió el establecimiento de gobiernos militares en Mindanao y en las Visayas, que era, entonces, la mejor forma de defender la soberanía sobre un territorio.<sup>35</sup> Esa política de ocupación efectiva se llevaría a cabo también en Joló, en 1876, pero antes debían ocurrir otras cosas.

### *Falta de un avance paralelo español en Borneo*

Las acciones realizadas en Joló en esos años no fueron acompañadas por un reforzamiento de la posición española en el norte de Borneo. En esta isla, la política del gobierno español, refrendada por la opinión de las autoridades coloniales en Filipinas, fue la de no adquirir compromisos que pudieran restar efectivos a los objetivos españoles en Joló y en otras islas del sur de Filipinas. Esa actuación se demostró fundamentalmente a través de dos episodios: la falta de respuesta ante la petición de ayuda del prefecto apostólico de la isla de Labuan y la negativa a aceptar la solicitud de protección que los gobernantes del norte de Borneo les hicieron llegar por medio de dos comandantes de fragatas españolas que habían acudido a sus costas.

<sup>34</sup> Acta de sumisión en *Ibid.*, p. 120-123. Patricio de la Escosura, *Memoria sobre Filipinas y Joló*, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1882, p. 376-384. Salom, “España ante...”, p. 839.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 840-841.

Así, en octubre de 1858, Carlos Cuarteroni, prefecto apostólico de la isla de Labuan,<sup>36</sup> situada frente a las costas de Borneo y sede de la colonia establecida de manera efectiva por los británicos en 1848, acudió al Gobierno Superior de Filipinas en busca de ayuda para reprimir la piratería y rescatar a los cautivos cristianos, españoles filipinos, que se habían amparado bajo la protección de la misión. Los dueños de los esclavos, viendo que podían perderlos y, con ellos, el cultivo de sus tierras y sus riquezas, presentaron una enérgica protesta al sultán.

Cuarteroni trató de conseguir el apoyo del cónsul británico en Brunei, W. H. Treacher,<sup>37</sup> quien en su día había actuado como introductor, intérprete y patrono de los sacerdotes católicos romanos ante el sultán de Brunei y sus *dattos*, a los que pidió permiso para establecer allí una misión católica, y obtuvo una respuesta positiva. El cónsul aseguró a Cuarteroni que la misión no tenía nada que temer de los moradores de Borneo, pero que no podía intervenir en el caso de los esclavos filipinos, al ser súbditos de la reina de España, que era a quien le correspondía actuar. A él le estaba prohibido por su gobierno intervenir en conflictos de otras naciones.<sup>38</sup>

Cuarteroni acudió entonces al Gobierno General de Filipinas y expuso en una larga relación lo que los españoles podrían hacer si decidieran proteger la misión de Labuan. Tras las oportunas consultas, el gobierno español decidió no intervenir en la cuestión. Por un lado, la misión era de Propaganda Fide y no estaba bajo jurisdicción española —pertenecía a Roma, no a una orden religiosa española establecida en Filipinas—. Por otro lado, intervenir en Borneo en ese momento, y más en Labuan, colonia británica, podría acarrear serios problemas internacionales. Desestimó, pues, la solicitud de ayuda y una implicación mayor en la isla de Borneo. Le preocupaba la captura de filipinos cristianizados, y haría discretas maniobras para liberarlos, pero no deseaba comprometerse en una intervención oficial en Labuan.

<sup>36</sup> Cuarteroni era un español que había sido piloto de la marina mercante, había estado implicado en la Real Compañía de Filipinas y había navegado por aquellos mares antes de ordenarse sacerdote. Tras años de insistencia en Roma respecto a la necesidad de actuar en aquella zona, la Congregación de Propaganda Fide le confirió la prefectura apostólica de Labuan y sus dependencias en Malasia. Desde esa base, se dedicaba a propagar la fe católica en Borneo y a la redención de cautivos. Alicia Castellanos, *Cuarteroni y los piratas malayos (1816-1880)*, Madrid, Sílex, 2004. En Labuan hubo otra misión paralela de la Iglesia de Inglaterra.

<sup>37</sup> TNA, FO12/53, W. H. Treacher, Consul at Brunei.

<sup>38</sup> “Exposición del prefecto apostólico de Labuan al Gobierno Superior de Filipinas”, apéndice de la *Memoria* de Escosura, p. 323.

Poco después, cuando en 1862 los comandantes de dos goletas españolas, en sendos viajes de reconocimiento de Joló y del norte de Borneo, recibieron solicitudes de los mandatarios de la bahía de Sandakan para que España estableciera un protectorado en la zona, motivados por el temor de los *dattos* ante el avance británico en el área, emitieron una respuesta de nuevo negativa. Así, en enero de 1862, el comandante de la goleta de vapor *Valiente*, de crucero por el archipiélago de Joló, informó que el día 17, cuando estaban fondeados en la rada de Joló, se había presentado a bordo un hijo del mandarín<sup>39</sup> del río Guinzabatanhán, en la costa norte de Borneo, que solicitaba, en nombre de su padre y de los moradores del río y de sus inmediaciones, el establecimiento de un protectorado del gobierno español y el uso de la bandera española, a cambio del cual ofrecían auxiliar a los buques españoles y ayudarles en la persecución de la piratería.<sup>40</sup> Poco después, también en 1862, se produjo un hecho parecido, esta vez en la isla de Borneo. En julio de aquel año, la corbeta de vapor *Santa Filomena*, mandada por Vicente Carlos Roca, fue a reconocer la costa noroeste de Borneo, para cumplir órdenes del comandante de la División Naval del Sur de Visayas. Allí, varios *dattos* le entregaron una solicitud para la reina Isabel II, en la que requerían que España protegiera su territorio, sus habitantes y su comercio, a cambio de lo cual ofrecían reconocerse como súbditos de la monarquía española.<sup>41</sup>

Ante las solicitudes recibidas, el entonces gobernador general de Filipinas, José Lemery, pidió informe al comandante de las Fuerzas Sutilas del sur del archipiélago, Antonio Mora, quien no pudo ser más claro y expresivo en sus recomendaciones. Subrayó la importancia estratégica de aquel espacio, recomendó crear allí una base militar y concluyó:

razones políticas de más consideración no aconsejan lo contrario... [La piratería] se evitaría si allí se estableciese un punto militar sostenido por nuestras fuerzas marítimas, que lo mismo vigilase de cerca las costas de Joló y su archipiélago, que las de Tawi-Tawí y Borneo... En cuanto á ocupar el territorio de la parte Noroeste de Borneo, no se

<sup>39</sup> Así se le denomina en la documentación española. Hay que entender el término en el sentido de aquel que tenía el mando en la zona.

<sup>40</sup> AHN, *Ultramar*, 5195, exp. 1. Acta de sumisión a España de mandarines de Borneo. 1862/1863. Escosura, *Memoria sobre...*, p. 333-334.

<sup>41</sup> AHN, *Ultramar*, 5195, exp. 2. Informe de Vicente Carlos Roca, comandante de la corbeta de vapor *Santa Filomena*, 27 de Julio de 1862, Escosura, *Memoria sobre...*, p. 335. Castellanos, "Borneo en...", p. 27.



pueden ocultar á V. E. las grandes ventajas que resultarían, pues... quedaría el mar interior de Filipinas, ó sea de Mindoro, completamente encerrado en posesiones españolas.<sup>42</sup>

Sin embargo, después de sopesar los argumentos, en ambos casos, el gobierno español consideró más prudente no aceptar esas solicitudes. Establecer un protectorado en el norte de Borneo conllevaría muchos gastos y pocos beneficios, y podría propiciar un enfrentamiento con la mayor potencia imperial del momento. Era, además, el tiempo en que España participaba junto a Francia en la expedición a Cochinchina, y el gobierno no quería mayores complicaciones internacionales.

#### ESPAÑA TRATA DE RESOLVER SUS PROBLEMAS

A pesar de las acciones realizadas y de los tratados firmados en Joló, la ausencia de una presencia española más contundente en el área, así como los propios intereses de los *dattos*, de otras potencias y de comerciantes particulares, provocaron que en la década de 1870 se multiplicaran los conflictos en el área. Por un lado, el gobierno español había emitido una real orden en julio de 1860 según la cual los buques extranjeros que comerciaban con el archipiélago de Joló, antes de cualquier intercambio comercial, debían ir a Zamboanga a pasar aduana y a solicitar un permiso para comerciar por aquellas aguas. Los pagos de aduanas eran importantes para el mantenimiento de la administración española, sin duda. Pero aún más relevante era el control de las trayectorias de los barcos y la comprobación de que no llevaban armas u otros cargamentos prohibidos que pudieran alterar el orden, promover rebeliones contra los españoles o fomentar la piratería. En ese contexto, las autoridades españolas detuvieron numerosos buques sospechosos o que se negaban a cumplir las normas, lo cual causó múltiples problemas internacionales y frecuentes protestas por parte de las naciones extranjeras, especialmente Gran Bretaña y Alemania.<sup>43</sup> Por otro lado, en 1871, el sultán de

<sup>42</sup> Escosura, *Memoria sobre...*, p. 332.

<sup>43</sup> Tanto en el AHN como en TNA hay numerosa documentación relativa a la detención de barcos en el mar de Joló y a las reclamaciones de las potencias, planteada desde perspectivas complementarias. Allí se encuentran documentos relativos a las detenciones del *Minna*, el *Tonny*, el *Marie Lousie*, el *Gazelle* y varios otros. También Salom, "España ante...", p. 842-843. Irwing, *Nineteenth Century Borneo...*, Nicholas Tarling, *Sulu and Sabah. A study of*

Joló se rebeló contra las autoridades coloniales y declaró su independencia.<sup>44</sup> Además, a pesar de los esfuerzos españoles por reprimirla, la presión de las expediciones piráticas siguió siendo muy alta. Las autoridades españolas, temerosas del contrabando de armas que pudiera dar más fuerzas a sultanes, *dattos* y “piratas”, acrecentaron la detención de barcos sospechosos, lo cual originó nuevas notas de protesta de gobiernos extranjeros y, en especial, otra vez, del británico y del alemán, en las cuales, además de condenar la captura de los buques, se reclamaba libertad de comercio en estas aguas y se negaba el derecho español a tales acciones por haberse producido en una zona sobre la que ninguno de los dos países reconocía la soberanía española.

En ese contexto, el gobernador general de Filipinas, José Malcampo, decidido, como tantos de sus antecesores, a dominar Joló y a acabar con la piratería, en febrero de 1876 lanzó una potente ofensiva contra aquel archipiélago. Ocupó la capital del sultanato, levantó una fortaleza e impuso un gobierno político militar en Joló. Se iniciaba, así, la ocupación efectiva española de Joló.<sup>45</sup> Al tiempo, debido a las operaciones militares, se volvió a establecer el bloqueo del comercio extranjero, lo cual suscitó nuevas protestas de Gran Bretaña y Alemania.

La solución a tanto problema se encontró a través de varias acciones resueltas de nuevo en Europa. En primer lugar, el envío de la nota del 15 de abril de 1876, en la cual el gobierno español manifestó que, una vez alcanzados los objetivos de la expedición contra Joló, se reabría el comercio internacional con los puertos de ese archipiélago y se concedía libertad de comercio en el área.<sup>46</sup> Aceptó firmar, en segundo lugar, el Protocolo de 11 de marzo de 1877, ratificado entre España, Gran Bretaña y Alemania. En él, el gobierno español cedía ante las pretensiones de las demás potencias y concedía una completa libertad de tráfico y de comercio en el archipiélago de Joló. Se establecía, también, que, en los puntos no ocupados, las autoridades españolas no podrían imponer impuesto alguno, derecho o pago, ni ningún reglamento de sanidad o de otra

*British policy towards the Philippines and North Borneo from the late Eighteenth Century*, Kuala Lumpur, Oxford University Press, 1978, p. 95-182.

<sup>44</sup> AHN, *Ultramar*, 5305, exp. 23. Informe del Consejo de Filipinas sobre ruptura de relaciones, conquista y ocupación de Joló. 1873.

<sup>45</sup> AHN, *Ultramar*, 5227, exp. 61. Creación del Gobierno Político Militar de Joló. 1876/1880. Salom, “España ante...”, p. 845.

<sup>46</sup> *Ibid.* p. 846-847.

clase.<sup>47</sup> No era un acuerdo que se ocupara de cuestiones de soberanía, sino que lo que intentaba resolver ante todo eran los problemas de la libertad de comercio. Sin embargo, establecía también una relación directa entre ocupación efectiva y derechos de soberanía, una cuestión significativa que luego tendría consecuencias.

NUEVO AVANCE BRITÁNICO EN EL NORTE DE BORNEO:  
LA COMPAÑÍA DEL BARÓN VON OVERBECK Y DE ALFRED DENT  
Y LA TRANSFORMACIÓN DE ESA ZONA EN PROTECTORADO BRITÁNICO

En paralelo a las negociaciones que sobre Joló y sus territorios dependientes se estaban llevando a cabo en Europa a través de la diplomacia, en Borneo se sucedían las iniciativas de comerciantes particulares que pretendían establecer compañías en aquella área, con mayor o menor fortuna, y que negociaron con los sultanes de la zona cesiones de territorios donde instalar sus empresas. Así lo hicieron en 1865 el estadounidense Charles Lee Moses y, poco después, los también estadounidenses Joseph W. Torrey y Thomas B. Harris quienes, gracias a una concesión del sultán de Brunei, formaron la American Trading Company of Borneo para comerciar con Hong Kong.<sup>48</sup>

A principios de la década de 1870, Gustavus von Overbeck se interesó por adquirir tierras en el norte de Borneo. Era un austriaco que había trabajado en Hong Kong como administrador de la East Commercial Firm of Dent Brothers, en negocios relacionados con el opio en China y a quien, en 1869, el gobierno austrohúngaro había nombrado cónsul en Hong Kong.<sup>49</sup> En 1874, Overbeck partió a Europa con el propósito de buscar socios con los que comprar a Torrey los derechos de la American Trading Company

<sup>47</sup> Marqués de Olivart, *Colección de Tratados, Convenios y Documentos internacionales celebrados por nuestros Gobiernos con los Estados extranjeros. Reinado de D. Alfonso XII*, t. I (1875-1879), Madrid, El Progreso Editorial, 1896, p. 213-219.

<sup>48</sup> Najeeb Saleeby, *The History of Sulu*, Manila, Bureau of Printing, 1908. William G. Maxwell y William S. Gibson, *Treaties and Engagements affecting the Malay States and Borneo*, Londres, J. Truscott, 1924. Pacífico A. Ortiz, "Legal Aspects of the North Borneo Question", *Philippine Studies*, Ateneo de Manila University, Manila, v. 11, n. 1, 1963, p. 18-64. Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*; Quiason, "English Trade..."; Tarling, *Sulu and Sabah...*; Tarling, *Imperialism...*; Nicholas Tarling, *Southeast Asia and the Great Powers*, Londres, Routledge, 2010. James F. Warren, *The Sulu Zone...*; Cesar Adib Majul, "The Sulu Sultanate and its original acquisition of Sabah", en *Symposium on Sabah*, edición de Carmen Guerrero Nakpil, Manila, The National Historical Commission, 1969, p. 29-40.

<sup>49</sup> Majul, "The Sulu Sultanate...", p. 12-13. Tarling, *Imperialism...*, p. 62-63.

of Borneo e interesar al gobierno austriaco en la operación. Los austriacos llegaron a enviar un barco de guerra, la corbeta *Friedrich*, a Labuan en mayo de 1875 para evaluar las posibilidades comerciales de ese territorio.<sup>50</sup> Pero, finalmente, fue el británico Alfred Dent, hijo de su antiguo empleador, quien aportó buena parte del capital de 10 000 libras con que se inició la compañía a partir de los derechos sobre la American Trading Company of Borneo que les vendió Torrey.<sup>51</sup>

Una vez que se hicieron con la compañía, Overbeck negoció con el sultán de Brunei y uno de sus *dattos* la concesión de 28 000 millas cuadradas en el norte de Borneo,<sup>52</sup> a cambio de un pago de 15 000 dólares anuales. A raíz del acuerdo, firmado el 29 de diciembre de 1877, Overbeck fue nombrado maharajá de Sabah,<sup>53</sup> y rajá de Gaya y Sandakan, con poder de vida y muerte sobre la población nativa del área cedida, propiedad sobre la agricultura, la fauna y los minerales del país, derecho a promulgar leyes, acuñar monedas, crear armada y ejército, establecer aduanas e impuestos, y demás atribuciones propias de la soberanía.<sup>54</sup>

Overbeck sabía, no obstante, que parte de las tierras cedidas eran tributarias del sultán de Joló, quien tenía mayores derechos sobre ellas que el de Brunei. Por ello, aconsejado por el cónsul británico en Brunei, W. H. Treacher, decidió dirigirse a la capital de aquel archipiélago y negociar allí una segunda concesión que eliminara cualquier duda sobre las tierras cedidas. Encontró al sultán Mohammed Jamalul-Alam en plena crisis por la reanudación española de operaciones navales contra el sultanato. En esa tesitura, el sultán de Joló aceptó llegar a un acuerdo con respecto a los territorios del norte de Borneo que eran vasallos suyos. Overbeck consiguió, así, que, el 22 de enero de 1878, el sultán de Joló, apoyado por sus *dattos* reunidos en consejo, aprobara la cesión a perpetuidad, a la compañía británica representada por Gustavus barón von Overbeck y Alfred Dent, de todos sus derechos y poderes sobre los

<sup>50</sup> Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 199.

<sup>51</sup> Tarling, *Imperialism...*, p. 62-77; Tarling, *Southeast Asia...*, p. 59-82; Warren, *The Sulu Zone...*, p. 134-136.

<sup>52</sup> Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 200.

<sup>53</sup> Sabah denominaba, entonces, una parte pequeña de la costa noroeste y no todo el estado de Sabah como sería posteriormente.

<sup>54</sup> Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 200, citando documentos de los archivos nacionales británicos y la obra de Maxwell y Gibson, *Treaties and Engagements...*, p. 157.

territorios que le eran tributarios en la isla de Borneo.<sup>55</sup> Nombró, además, a Overbeck *datto* de Bendahara y rajá de Sandakan con poderes tan amplios como los concedidos por el sultán de Brunei.<sup>56</sup> A cambio de la cesión, la compañía de Overbeck y Dent se comprometía a abonar 5 000 dólares anuales al sultán de Joló y a sus herederos o sucesores; a no transferir los derechos y los privilegios que les habían sido conferidos a cualquier nación o compañía extranjera sin la autorización de gobierno de Su Majestad británica; y a que, en caso de futuras disputas, se aceptara que se sometieran a la consideración del cónsul británico.<sup>57</sup>

Una vez que la compañía empezó a funcionar en Borneo, Overbeck y Dent dejaron a cargo del negocio en Sandakan a William L. Pryer,<sup>58</sup> y negociaron en Londres la concesión de una *charter*, una real cédula, que asegurara el reconocimiento y el apoyo oficial a su empresa. La negociación llevó varios años, en los que diferentes personalidades argumentaron ante los primeros ministros británicos —primero, Lord Salisbury y posteriormente, Lord Gladstone— que la compañía podría aportar un flanco importante para el comercio con China. Finalmente, el 26 de agosto de 1881, el gobierno británico concedió su respaldo a la British North Borneo Company, lo cual se hizo público el 1 de noviembre de 1881.<sup>59</sup> Se aseguraba, con ello, influencia sobre las actividades de la empresa, y control sobre la política interior y las relaciones exteriores del estado del norte de Borneo.<sup>60</sup> Con el tiempo, en 1888, el gobierno británico decidió transformar esa influencia en un protectorado que integrara Brunei, el norte de Borneo y Sarawak, y le asegurara el control sobre toda aquella zona.<sup>61</sup>

<sup>55</sup> TNA, FO 12/54. Despacho del Gobernador de Labuan a la Foreign Office, el 22 de enero de 1878. Borneo Dent and Overbeck Concession 1877-1878. Citado por Majul, “The Sulu Sultanate...”, p. 29-40, a partir del trabajo de K. G. Tregonning, “The Claim on North by the Philippines”, *Australian Outlook Journal*, The Australian Institute of International Affairs, Canberra, v. 16, n.3, 1962, p. 283-291, p. 285.

<sup>56</sup> Maxwell y Gibson, *Treaties and Engagements...*, p. 159.

<sup>57</sup> TNA, FO 12/54, Letter from William H. Treacher to the Earl of Derby, 22 January 1878.

<sup>58</sup> K. G. Tregonning, “William Pryer, The Founder of Sandakan”, *Journal of the Malayan Branch of the Royal Asiatic Society*, Kuala Lumpur, Malaysian Branch of the Royal Asiatic Society, n. 165, 1956, p. 35-50, p. 35. Citado por Majul, “The Sulu Sultanate...”, p. 29-40.

<sup>59</sup> Tarling, *Imperialism...*, p. 62-7; Tarling, *Southeast Asia...*, p. 59-82; Irwing, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 201-205.

<sup>60</sup> Irwing, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 210-211; Ortiz, “Legal Aspects...”, p. 18-64, ver p. 32-35.

<sup>61</sup> Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*, p. 204-214.

## LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES

El gobierno español acogió con preocupación la aprobación británica de la North Borneo Company en 1881, en un territorio que los españoles consideraban como parte del sultanato de Joló. Al hacerse pública la concesión de la real cédula,<sup>62</sup> el Ejecutivo presentó una nota de protesta el 16 de noviembre, en la que se defendía los derechos españoles sobre el norte de Borneo, según documentos históricos y tratados solemnemente celebrados desde el siglo XVI.<sup>63</sup>

El gobierno británico declaró que no admitía el fundamento de la reclamación española, que se consideraba con derechos anteriores a los que España alegaba, que no reconocía la soberanía española en Borneo y ni siquiera sobre Joló.<sup>64</sup>

Se inició así una larga y dura negociación de varios años de duración entre los gobiernos de España, Gran Bretaña y Alemania, en torno al comercio, la navegación, los establecimientos y los tratados relativos a Joló, el norte de Borneo y el mar que bañaba sus costas.<sup>65</sup>

Después de numerosas conversaciones e intercambios de notas, el gobierno británico se mostró dispuesto a aceptar los derechos españoles en Joló, siempre que se mantuviese en ese archipiélago la libertad de comercio que estipulaba el protocolo de 1877 y España renunciase a ulteriores reclamaciones sobre Borneo.<sup>66</sup>

Alemania, a su vez, signataria también del acuerdo de 1877 y, por tanto, parte necesariamente implicada en el asunto, aceptó reconocer la soberanía española sobre Joló si se mantenían los beneficios comerciales obtenidos por su país tanto en Joló como en Borneo.

Planteadas, así, las cosas, el gobierno español consideró más prudente ceder en lo referente a Borneo, y a la libertad de comercio y navegación en estos mares, a cambio de asegurarse el reconocimiento a la soberanía española sobre Joló.

<sup>62</sup> Aprobación publicada en el Diario Oficial británico el 11 de noviembre de 1881, Salom, "España ante...", p. 853, nota 53. Texto completo de la Real Cédula expedida a favor de la Compañía británica del Norte de Borneo en *Libro Rojo, Documentos presentados a las Cortes por el Ministro de Estado* (en adelante, *Libro Rojo*), apéndice I, p. 129-136.

<sup>63</sup> *Libro Rojo*, ministro plenipotenciario en Londres a ministro de Estado, 22 de agosto de 1881. *Libro Rojo*, ministro de Estado a ministro plenipotenciario en Londres, 16 de noviembre de 1881, Salom, "España ante...", p. 854-855.

<sup>64</sup> *Libro Rojo*, ministro plenipotenciario en Londres al ministro de Estado, 3 de diciembre de 1881.

<sup>65</sup> Negociación estudiada detenidamente por Salom Costa y que se puede proseguir fácilmente a través del *Libro Rojo*.

<sup>66</sup> Salom, "España ante...", p. 857, nota 64.

Finalmente, el 7 de marzo de 1885, los tres países firmaron en Madrid un protocolo en virtud del cual España renunció a sus pretensiones de soberanía sobre el norte de Borneo.<sup>67</sup> A cambio, Gran Bretaña y Alemania reconocieron de manera formal la soberanía española sobre el archipiélago de Joló.<sup>68</sup>

## CONCLUSIONES

### *Debates en torno a la soberanía española sobre Borneo*

Ante la gravedad de lo ocurrido en Borneo en 1881, el diputado Francisco Cañamaque, periodista y político liberal, especializado en temas ultramarinos y autor de varios libros sobre Filipinas, reclamó que el gobierno español explicara en Cortes lo sucedido. Pocos días antes de cerrar el año, tuvo lugar una sesión en la que, al hilo de Borneo, se produjo un apasionado debate en torno al concepto de *soberanía* y el cambio de paradigma que se estaba produciendo en aquellos años.

Cañamaque defendió todavía los derechos españoles sobre Borneo por razones de conquista, por los antiguos tratados firmados, por la sanción de la historia y el derecho conseguido por las acciones desarrolladas por misioneros, navegantes y exploradores españoles. Alegó, así, que:

España, por derecho de conquista, por tratados antiguos y modernos, tiene una indiscutible soberanía en todo el Archipiélago de Joló y sus dependencias... Joló y Borneo —decía— son de la Nación española. ¿Por qué? Por un derecho superior a todas las notas y a todos los protocolos, por un derecho superior a todo; por el derecho de conquista de nuestros heroicos soldados, por el derecho y la sanción de

<sup>67</sup> España renunció expresamente “a cualquier pretensión de soberanía en los territorios del Continente de Borneo que pertenecieran o hubieran pertenecido antes al Sultán de Joló, se correspondían en ellos las islas vecinas de Balambangan, Banguey y Malaguali, así como todas las comprendidas en una zona de tres leguas marítimas a lo largo de las costas, y que forman parte de los territorios administrados por la Compañía denominada Compañía Británica del Norte de Borneo (British North Borneo Company)”. Artículo 3° del Tratado recogido en la obra del marqués de Olivart.

<sup>68</sup> Marqués de Olivart, *Colección de Tratados, Convenios y Documentos internacionales celebrados por nuestros Gobiernos con los Estados extranjeros. Reinado de D. Alfonso XII, t. II (1880-1888)*, Madrid, El Progreso Editorial, 1897, p. 459-463. También en *Libro Rojo*, p. 123-126. Para una versión diferente de los tratados firmados por España: Najeeb Saleeby, *The History of Sulu...*, p. 371.

la historia, por el derecho de nuestros misioneros, navegantes y conquistadores...<sup>69</sup>

Frente a ello, Manuel Silvela, ministro de Estado del partido conservador, defendió un punto de vista diferente respecto al concepto de *soberanía*. Argumentó que, en la vida internacional de la época, los derechos históricos pesaban mucho menos que la ocupación efectiva de un territorio y contrapuso la soberanía fundada en meros símbolos al acto de ocupación. En ese momento, la idea de una cruz en la playa, las bulas pontificias y la diplomacia de los Reyes Católicos que defendían algunos círculos ya no contaban nada frente a la ocupación real y al establecimiento de una administración, unas leyes, un comercio y un gobierno. Argumentó, entonces, que:

Aquellas tomas de posesión, aquel ejercicio de la soberanía territorial que en tiempos muy venerandos para mí, pero que con la realidad de hombre práctico tengo que reconocer que han pasado, y que consistía en plantar una cruz en una playa abandonada y dejarla allí, quedando a su pie el nombre de la Nación española para que se adivinase a quién pertenecía el territorio; aquellas adquisiciones de la soberanía por Bulas Pontificias que repartían los continentes entre las Naciones que se creían con más derecho a ellos; todo eso, desgraciadamente ha pasado, y el derecho de la soberanía territorial en los tiempos progresivos y prácticos en que vivimos, se ejerce, desgraciadamente, por la posesión efectiva; por medio de la facilidad de llevar la administración a aquellos países lejanos, de civilizarlos, de cultivarlos, de organizarlos... La tendencia del derecho internacional moderno es a prescindir de las alegaciones de la soberanía fundadas en meros símbolos, y atribuirlo al acto civilizador, al acto de ocupación con la administración, con las leyes, con el gobierno, y con las garantías eficaces.<sup>70</sup>

De esas disquisiciones se desprendía una clara conclusión que afectaba directamente a las relaciones entre España y el norte de Borneo, y a las pretensiones de soberanía sobre ese territorio: en 1881, sin una ocupación efectiva, no se podía reclamar una soberanía que no sería reconocida a nivel internacional. Pocos años después, la Conferencia de Berlín de 1885 ratificaría esa misma

<sup>69</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes*, 21 de diciembre de 1881, réplica de Francisco Cañamaque.

<sup>70</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes*, 21 de diciembre de 1881, discurso de Manuel Silvela.

interpretación de los derechos de soberanía. Nada se aludía, como podemos ver, a la soberanía de los auténticos dueños del territorio, las poblaciones que allí vivían. Sólo se discutía en qué condiciones se podía reclamar soberanía sobre tierras consideradas susceptibles de ser colonizadas.

### *Sobre las formas de expandirse y de ceder territorios*

A través de lo sucedido en el norte de Borneo podemos ver también dos formas distintas de expandirse sobre un territorio y cómo, en este caso, el imperio más formal, que ejercía su soberanía sobre Filipinas, que luchaba por establecer su dominio sobre Joló, que nunca había procedido a una ocupación real del norte de Borneo, y que basaba sus reivindicaciones en esa área en derechos históricos adquiridos hace siglos, tuvo que retirarse frente a las acciones del imperialismo informal, los avances conseguidos por comerciantes británicos y el apoyo que su gobierno decidió conceder a esas iniciativas particulares hasta hacerse con el control de todo el norte de Borneo.

En relación con las razones para la expansión, los tratados firmados y las alianzas establecidas en esta área, los españoles realizaron todas las acciones movidos por su deseo de defender y asegurar su soberanía sobre Filipinas, evitar amenazas y agresiones venidas desde el sur, y someter los territorios musulmanes, siempre reacios a aceptar el dominio español. Lo que buscaban, con ello, era reafirmar el poder, los planteamientos estratégicos, la seguridad, el prestigio y los intereses económicos españoles en este ámbito y proteger a las poblaciones que vivían bajo su soberanía.

La expansión británica se puede explicar, a su vez, por el deseo de controlar lugares estratégicos para el imperio en su conjunto, por el interés por asegurar sus rutas de comunicación, por la determinación de defender la libertad de comercio y navegación frente a cualquier tipo de constricción o ataque, por las iniciativas emprendidas y los asentamientos comerciales desarrollados por súbditos británicos que el gobierno decidió respaldar, y por el deseo de evitar que cualquier otra potencia pudiera amenazar su hegemonía internacional.

Por su parte, los sultanes y los *dattos* de Joló y el norte de Borneo establecieron alianzas y firmaron tratados, a veces, voluntariamente, para conseguir refuerzos frente a rivales internos y confirmar su poder en el trono, o para evitar agresiones exteriores; a veces,

para desarrollar el comercio con determinados lugares, o con individuos y compañías comerciales que les abrían nuevas oportunidades; y, otras muchas veces, obligados por la fuerza de las armas y un poderío material superior al suyo. La práctica demuestra que consideraron esos tratados como cuestiones ocasionales, ligadas a unos intereses circunstanciales que podían variar con el tiempo. Tuvieron un concepto diferente, más laxo, respecto de lo que suponían las concesiones y las cesiones de territorios, que a menudo quedaban desmentidas años después. Además, por mucho que firmaran, no parece que nunca renunciaran a su propia soberanía, al gobierno de su propia gente, a la defensa de su religión y sus costumbres. Eso ha dado lugar, con el tiempo, a controversias sobre la interpretación de determinadas palabras en los tratados y aún más cuando los pueblos implicados tenían diferentes lenguas.<sup>71</sup> La firma de acuerdos ha tenido también una importante proyección en el largo plazo, como cuando distintos países se han disputado la soberanía actual sobre parte de un territorio —Filipinas y Malasia—,<sup>72</sup> o como cuando los herederos del sultán de Joló han reclamado sumas millonarias a los países que hoy en día tienen soberanía sobre las tierras del norte de Borneo cedidas al barón Von Overbeck a cambio de una remuneración económica que en un momento dado se dejó de pagar.<sup>73</sup>

<sup>71</sup> El tratado entre el sultán y los *dattos* de Joló y la compañía de Overbeck se redactó en lengua malaya con caracteres árabes. Fue traducido a una lengua local, el *tausug*, y de ahí al español. El original en lengua malaya se tradujo al inglés. Ver discusiones sobre el concepto de determinadas palabras en distintos idiomas en el tratado firmado en Maxwell y Gibson, *Treaties and engagements...*, p. 158-160; Majul, “The Sulu Sultanate...”, p. 15-16; Tregonning, “The Claim on...”, p. 285. Ver también, Ortiz, “Legal Aspects...”.

<sup>72</sup> Ver pleitos entablados en torno a la soberanía sobre el archipiélago de Joló: Ortiz, “Legal Aspects...”; Saleeby, *The History of Sulu...*; Maxwell y Gibson, *Treaties and engagements...*; *Report of the Philippine delegation on the Anglo-Philippine talks held in London from January 28 to February 1, 1963*, Manila, Department of Foreign Affairs, 1963. *Readings on the Sabah question*, Quezon City, International Studies Institute of the Philippines, 1987.

<sup>73</sup> Ver la reclamación actual de los herederos del sultán de Joló a Malasia tal como la ha reflejado la prensa española: *El Diario de Sevilla*, 23 de febrero de 2022, “Los herederos del sultán de Joló y el histórico pleito de los 28000 millones”. *El Mundo*, 25 de febrero de 2022, Esteban Urreizitia, “La Fiscalía ve indicios de delito en el mayor arbitraje de la historia de España”. *Diario de Cádiz*, 1 de marzo de 2002. “Los herederos del sultán de Joló vencen a Malasia, que tendrá que pagar 13 354 millones de euros”. *Diario de Sevilla*, 2 de marzo de 2022, “Malasia sostiene que el laudo de los herederos del sultán de Joló está anulado”. *La Vanguardia*, 13 de julio de 2022, “Un tribunal de París ordena la paralización de un laudo de arbitraje dictado a favor de los supuestos herederos de un antiguo sultanato que obligaba a Malasia a pagarles 14920 millones de dólares”.



### *Otros factores para la consideración*

En ese proceso de expansión, encuentros y desencuentros, luchas, asentamientos y reclamaciones de soberanía en los territorios que rodeaban el mar de Joló, mucho tuvieron que ver la determinación en la acción de los gobiernos, la capacidad de resistencia de los pueblos locales y su deseo de alianzas que les permitieran defender sus propios intereses, el desequilibrio de fuerzas en presencia, las capacidades de las armadas de los distintos países interesados por aquellas islas, el control de las rutas de comunicación, el establecimiento de prioridades estratégicas en los asentamientos en aquella área por parte de los gobiernos occidentales, y el empuje de sus comerciantes y de los círculos coloniales. Pero junto a ello, en el texto se demuestra que existieron otros factores para la consideración.

Tal como se ha visto, el arraigo de la piratería como un modo de vida y parte de la economía de algunos pueblos que navegaban por el mar de Joló provocó muchas de las acciones desarrolladas en este ámbito por españoles y británicos. La práctica pirática fue un desafío directo para el dominio, la seguridad y el control de los españoles en el archipiélago filipino. Afectó muy negativamente a las poblaciones que vivían en islas bajo soberanía española, y que perdieron su libertad y sus posesiones por ataques piráticos. Las expediciones piráticas capturaron embarcaciones locales que navegaban por la zona y dañaron el comercio interior y las rutas de comunicación entre islas. Perjudicaron también al comercio y a la navegación internacional, con el correspondiente quebranto a la economía y a las exportaciones, y las consecuentes reclamaciones al gobierno español. Por ello, la práctica pirática originó muchas expediciones militares españolas, que conllevaron desvíos de fondos y la adopción de una política de control y bloqueo muy nociva para todos los implicados. Los “piratas” tenían, además, un profundo conocimiento del lugar, unas técnicas marineras y unas formas de operar muy diferentes a las de los occidentales, por lo cual las incursiones piráticas fueron un problema difícil de afrontar y frente a las cuales apenas se consiguieron resultados hasta la llegada de los buques de vapor y la utilización de tecnología más avanzada.

La determinación de luchar contra las incursiones piráticas se reflejó en muchos de los acuerdos firmados por españoles y británicos con los sultanes y los *dattos*. Fue frecuente que en ellos se incluyera una cláusula en la que se expresaran las intenciones de acabar con la piratería y en la que los gobernantes locales se com-

prometieran a reprimirla, perseguirla y castigarla. Fue un tema que apareció también en numerosos informes de gobernadores, de las fuerzas a sus órdenes, de capitanes de la armada, de cónsules y de misioneros españoles.<sup>74</sup> La piratería se aludió, de igual forma, para justificar el asentamiento en un lugar y conseguir, así, fuerzas sobre el terreno con las que evitar las incursiones y las agresiones a la población. Uno de los textos más curiosos al respecto fue la reacción del gobernador general de Filipinas, Domingo Moriones, cuando supo del asentamiento de Overbeck en el norte de Borneo, considerándolo, en contra de la opinión mayoritaria, como una acción que facilitaría la lucha contra la piratería y que conseguiría, así, que la navegación en la zona fuera más segura, lo cual, a la larga, beneficiaría los intereses españoles:

Si fuese verdad lo que Overbeck afirma y teniendo en cuenta las amistosas relaciones que unen al Gobierno de S. M. D. Alfonso XII con el de S. M. la Reina Victoria, la ocupación por súbditos ingleses de parte de la costa de Borneo sería una garantía para la supresión de las expediciones piráticas que en aquellas costas tienen origen, y resultaría aumentada la seguridad de la navegación en el sur de este archipiélago, garantizada hoy hasta donde es humanamente posible por nuestros buques de guerra... Teniendo muy en cuenta la situación de Inglaterra en este Oriente, sus intereses y el leal comportamiento que he observado en sus agentes en cuanto se relaciona con Joló, y que he tenido ocasión de expresarlo a V. E. últimamente, me afirman en la creencia de que en el caso de ocupación de territorios en las proximidades de nuestro archipiélago, conviene decididamente a España lo sean por Inglaterra con preferencia a toda otra Nación.<sup>75</sup>

Las expediciones piráticas aparecieron, también, en informes de las autoridades coloniales británicas, de sus cónsules y de sus

<sup>74</sup> Habría múltiples ejemplos. Sirvan como muestra las expediciones españolas contra Balanguingui y Pilas, Miguel Luque, "Narciso Clavería y Zaldúa, gobernador y capitán general de las Islas Filipinas (1844-1848)", *Revista Complutense de Historia de América*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, v. 23, 1997, p. 209-246 y AHN, *Ultramar*, 5162, exps. 5 y 14; o AHN, *Ultramar*, 5245, exp. 32, Carta del prefecto apostólico de Labuan, Carlos Cuarteroni, al ministro de Marina, Francisco de Paula Pavía, 19 de febrero de 1878, en la que explica que el capitán general Moriones fue el primero, desde 1857, fecha en que se estableció en Labuan, en reconocer a los indígenas de Filipinas esclavos en Borneo como súbditos españoles, le recomendó que hiciera por ellos cuanto pudiera y le prometió que le auxiliaría con recursos tan pronto como averiguara cuál era la obra pía en Manila dedicada a la redención de cautivos.

<sup>75</sup> AHN, *Ultramar*, 5245/32, n. 19, Domingo Moriones al Ministro de Ultramar, 9 de abril de 1878, Reservado. Trasladado al ministro de Estado el 24 de mayo de 1878.

comerciantes. Fueron motivo para algunas de las alianzas establecidas por los ingleses en la zona, tal como fue el caso del acuerdo firmado con el sultán de Brunei en 1847; para el establecimiento de consulados en puntos estratégicos, caso de Labuan; y para numerosas acciones desarrolladas por cónsules y por buques británicos en aquella área.<sup>76</sup>

En estrecha relación con las incursiones piráticas encaminadas a tomar cautivos que sirvieran como mano de obra, o de los que pudieran obtener rescates a cambio de su libertad, en las acciones de españoles y británicos influyó también la esclavitud existente en la zona. Fue una práctica conocida y con frecuencia combatida que preocupó a las autoridades locales, españolas y británicas, y a las poblaciones afectadas, y originó numerosas protestas e intervenciones para tratar de erradicarla.<sup>77</sup> Al tiempo, la liberación de población cautiva fue una cuestión delicada en la que aquellos que la conocieron no siempre quisieron intervenir, en especial cuando se consideró que los cautivos correspondían a las jurisdicciones de otros países y el asunto podía derivar en un conflicto internacional. Así lo manifestaron en diferentes casos estadounidenses<sup>78</sup> y británicos. Por ejemplo, en el caso del cónsul británico en Labuan, aunque deseaba el fin de esa práctica, tal como había manifestado: “vería con placer que [...] se pusiese freno a la compra y venta que constantemente se hace en aquel mercado de los esclavos cristianos del archipiélago filipino”,<sup>79</sup> sin embargo, no quiso intervenir personalmente para liberar a cautivos filipinos en esa isla porque eran

<sup>76</sup> Tarling, *Imperialism...*, p. 51-64.

<sup>77</sup> Como ejemplos de estas cuestiones, TNA, FO 72/663, Farrell a Aberdeen, Draft n. 6, 4 de diciembre de 1844, Problemas del buque *Premier* por la intervención de “piratas” en Borneo tras un naufragio, la captura y la venta de parte de su tripulación como esclavos, y la reclamación de un rescate por otra parte de la tripulación. TNA, FO 72/663, Expedición del buque británico *Samarang* a Borneo por petición del cónsul británico en Manila, John Farren, para luchar contra incursiones piráticas. O también, AHN, *Ultramar*, 5245, exp. 32, 18 de marzo de 1878, Ministerio de Marina a Subsecretaría del Ministerio de Ultramar que traslada una comunicación del prefecto apostólico de Labuan en la que informaba que por el vapor de guerra inglés *Grower* había remitido al gobernador político militar de Joló tres cuyanes hechos cautivos en la Paragua y rescatados en Pandasan, en el norte de Borneo. Había rescatado igualmente otros cautivos que había enviado a Singapur a bordo de un buque inglés. Estas eran acciones muy habituales que se encuentran con frecuencia en la documentación.

<sup>78</sup> AHN, *Ultramar*, 5245, exp. 32, la presidencia del Consejo de Ministros el 26 de abril de 1878 traslada una comunicación del prefecto de Labuan transmitiendo al GGF que la corbeta de guerra estadounidense *Mogugahda* fondeó en aquel puerto y le comunicó que iba hacia Manila. El prefecto le solicitó que llevara a ese puerto al cautivo cuyano Eulogio Abía, pero que le manifestó que no podía hacerlo porque le estaba prohibido.

<sup>79</sup> Escosura, *Memoria sobre...*, p. 323.

súbditos españoles: “que la cuestión de los esclavos [...] era un asunto puramente español y le estaba prohibido por su Gobierno el intervenir en negocios de otras naciones. Que esta reclamación debía hacerla S. M. la Reina de España (Q. D. G.), de quien eran súbditos aquellos esclavos, ó las autoridades de las islas Filipinas en su nombre, de las cuales eran naturales”.<sup>80</sup> Ese sería, sin embargo, un problema que excedería a los encuentros, los desencuentros y las reclamaciones de soberanía ocurridos en el norte de Borneo y en el mar de Joló en el siglo XIX.

Por su parte, las diferentes religiones en presencia y, en particular, la musulmana, en el siglo XIX no fueron un factor determinante para la intervención de españoles y británicos en la zona, como quizás lo hubieran sido siglos atrás. Si bien, en siglos anteriores, los españoles emprendieron durísimas campañas contra “los moros”,<sup>81</sup> que ya habían tenido que afrontar en la península,<sup>82</sup> y trataron de evangelizarles por medio del establecimiento de misiones religiosas que tuvieron un éxito desigual,<sup>83</sup> sin embargo, en el siglo XIX, al firmar tratados con los sultanes, tanto españoles como británicos entendieron que en esa época ya no tenía sentido plantear esa cuestión y aceptaron que para llegar a acuerdos tenían que incluir cláusulas especificando el respeto a la religión, a las prácticas religiosas y a las costumbres locales, y así lo hicieron, como también se ha puesto de relieve en el texto.

Otra cuestión que se puso de manifiesto en los encuentros, los desencuentros y las reclamaciones de soberanía en el norte de Borneo y mar de Joló fue la importancia que en el siglo XIX se dio al establecimiento de cónsules en lugares especialmente significativos,

<sup>80</sup> “Exposición del prefecto apostólico de Labuan al Gobierno Superior de Filipinas”, apéndice de la *Memoria* de Escosura.

<sup>81</sup> *Moros* fue la denominación que se les dio a las poblaciones musulmanas de la península y que los españoles extendieron a Filipinas. Véase al respecto, Crailsheim, “Trading with...”, p. 82-83. Jean-Noël Sánchez Pons, “La construction discursive du moro philippin aux XVIIe & XVIIIe siècles”, *E-Spania, Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales*, Université Paris-Sorbonne (Paris IV), París, n. 28, 2017. Manel Ollé, “El factor europeo en la dialéctica entre comercio, contrabando y piratería en las costas de China de los siglos XVI y XVII”, en *Tribute, Trade and Smuggling: Commercial, Scientific and Human Interaction in the Middle Period and Early Modern World*, edición de Angela Schottenhammer, Wiesbaden, Harrassowitz Verlag, 2014, p. 55-76.

<sup>82</sup> Julio Albi de la Cuesta, *España contra los piratas musulmanes de Filipinas (1574-1896)*, Madrid, Desperta Ferro, 2022.

<sup>83</sup> Sirva como introducción, el excelente y bien documentado artículo de Alexander Coello, “‘No es esta tierra para tibios.’ La implicación de los jesuitas de Manila en la conquista y evangelización de Mindanao y Joló (siglo XVII)”, *História Unisinos*, Universidade do Vale do Rio dos Sinos, São Leopoldo, 2019, v. 23, n. 1, p. 47-61.

o lejanos a los centros de poder regionales, de forma que pudieran informar de lo que ocurría y tuvieran capacidad para intervenir y defender los intereses de su país y de sus ciudadanos. Los británicos, asentados en Singapur, Malaca y Hong Kong, destinaron cónsules en Manila, Brunei y Sarawak que intervinieron activamente en los principales asuntos que afectaron a esta área, tal como se ha visto en los casos de asentamiento de misiones y compañías comerciales.<sup>84</sup> Por su parte, los españoles, establecidos en Filipinas, desde donde se gestaron y apoyaron muchas de las acciones realizadas en esta área, y que ya contaban con cónsules en Singapur, en Hong Kong y en los principales puertos de las costas chinas que informaban de lo que ocurría en la zona, enviaban artículos de prensa local y transmitían sus propias interpretaciones sobre los acontecimientos,<sup>85</sup> en alguna ocasión sopesaron la posibilidad de establecer un cónsul en Borneo. Por ejemplo, en 1862, ante la petición de los mandatarios del norte de Borneo para que España estableciera un protectorado en la zona, el entonces gobernador general de Filipinas, José Lemery e Ibarrola, después de consultar a diferentes expertos, se inclinó por una solución original. No consideró conveniente aceptar dicha propuesta, pero propuso nombrar un cónsul español en Sarawak, el territorio de Sir James Brooke, en el oeste de Borneo, para que “con su influencia impida al mismo Brooke y al Gobierno de Holanda que den más ensanche a sus colonias, como pretenden verificarlo, ofreciendo a los indígenas su protección y su bandera”.<sup>86</sup> Sin embargo, otros expertos, como el propio Patricio de la Escosura, desaconsejaron la creación de un consulado en Sarawak por considerar que no contribuiría a frenar la expansión

<sup>84</sup> AHN, *Ultramar*, 5245, exp. 32, el 24 de abril de 1878, el Ministerio de Estado traslada un despacho del cónsul de Singapur en el que informa de un artículo aparecido en el *Singapur Daily Times* en el que se afirma que los convenios entre Overbeck, y los sultanes de Borneo y Joló fueron firmados en presencia del gobernador de Labuan. También otras obras recogen la labor del cónsul británico en Brunei como introductor de misiones católicas de propaganda fide en Labuan, Escosura, *Memoria sobre...*, p. 318; Irwin, *Nineteenth Century Borneo...*

<sup>85</sup> En relación con el papel del cónsul español en Singapur ante lo ocurrido en Borneo, ver, por ejemplo: AHN, *Ultramar*, 5245, exp. 32, 3 de abril de 1878. El subsecretario del Ministerio de Ultramar, Rafael Ferraz, informa al Ministerio de Estado, con copia al gobernador general de Filipinas, que el cónsul de España en Singapur ha enviado al ministerio el despacho n. 8 del 28 de febrero de 1878, en el que informa de los preparativos que el barón von Overbeck ha hecho para tomar posesión definitiva de las tierras que le otorgó el sultán de Brunei, envía artículos publicados en el *Singapore Daily Times* dando cuenta de la expedición de Overbeck, y expresa su opinión sobre lo que está ocurriendo en Borneo (con muchos datos interesantes, pero bastante alejada de la realidad).

<sup>86</sup> Escosura, *Memoria sobre...*, p. 333.

británica ni holandesa en Borneo. Sólo la ocupación efectiva lo lograría: “Cierto que un agente consular será útil a nuestro comercio, y podrá en determinados casos servirnos políticamente en Sarawak: pero no pasa a mi juicio de ser una ilusión del buen deseo, prometer que cónsul alguno, por hábil y entero que sea, alcance a poner límites al ensanche de las colonias británicas y neerlandesas en Borneo. No hay más dique que oponer allí a esa avenida invasora, con fundada esperanza de atajarla en lo que a nuestros intereses toca, que la ocupación efectiva y sólida de la parte que en aquella isla es legítima é indudablemente española”.<sup>87</sup>

De tal forma, los cónsules extranjeros en este área enviaron información a sus gobiernos, defendieron los intereses del Estado, advirtieron de los avances de otros países, vigilaron las cesiones de territorios, apoyaron a sus comerciantes, intervinieron en problemas sanitarios, auxiliaron en problemas marítimos, combatieron a su medida la piratería y la esclavitud, procuraron que los conflictos se resolvieran bajo la jurisdicción de sus respectivos países, y trataron de influir en su favor cerca de los gobernantes, las autoridades coloniales, los *dattos* y los sultanes.<sup>88</sup>

### *Final*

Para concluir, encontramos, así, a dos países avanzando en diferentes momentos sobre un mar y un territorio. En su avance, España tenía la ventaja de su soberanía sobre Filipinas. Gran Bretaña, a su vez, contaba con un imperio poderoso y controlaba puntos cercanos muy estratégicos. En esa tesitura de tensión y enfrentamiento de intereses, España optó por afianzar su posición en Joló y conseguir el reconocimiento internacional a su soberanía sobre este archipiélago, a cambio de renunciar a cualquier pretensión sobre el norte de Borneo. Gran Bretaña acabó controlando y estableciendo un

<sup>87</sup> Escosura, *Memoria sobre...*, p. 333-334.

<sup>88</sup> María Dolores Elizalde, “El Consulado Británico en Manila, ejemplo de soporte institucional para la penetración en los mercados extraeuropeos del siglo XIX”, *Illes i Imperis: Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, n. 23, 2021, p. 153-181. Xavier Huetz de Lempis, “Une pénétration commerciale manquée: la France aux Philippines du milieu des années 1810 au milieu des années 1840”, *Illes i Imperis: Estudios de historia de las sociedades en el mundo colonial y post-colonial*, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, n. 23, 2021, p. 127-152. María Dolores Elizalde (ed.), *El establecimiento de consulados extranjeros en Filipinas: razones, objetivos y funciones*, Madrid, Sílex, Colección Ultramar, en prensa.



protectorado sobre todo el norte de Borneo y se aseguró la libertad comercial en el mar de Joló.

En los encuentros, los desencuentros y las reclamaciones de soberanía en esa área, los factores antes aludidos —piratería, esclavitud, religión, establecimiento de cónsules— fueron cuestiones que tuvieron que afrontar los países interesados en el ámbito estudiado y que influyeron en las actuaciones de españoles y británicos. Pero, por encima de todo, lo que determinó sus acciones fueron los intereses políticos, estratégicos y comerciales, la firma de tratados con *dattos* y sultanes que operaban siguiendo sus propios intereses, la concepción de la soberanía en aquella época, la resolución diplomática de los conflictos entre potencias occidentales en Europa, y lo que el derecho internacional occidental —que marcaba e imponía las normas— estableció al respecto.